



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Lunes, 1 de junio de 1998

Núm. 123

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.

Semestral 5.655 ptas.

Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



Papel Reciclado

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	7
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado ..	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	-		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1998, entre otros acuerdos adoptados, acordó iniciar el expediente para la "Cesión gratuita de 1.860 m² de la parcela número 1, de 3-90-75 Has., de la finca "Dehesa de San Juan de Fabero", en la localidad de Fuentesnuevas, a favor del Ayuntamiento de Ponferrada con el fin de construir viviendas sociales, y a los efectos previstos en el artículo 110.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, se expone el expediente, en la Sección de Contratación y Patrimonio de esta Institución Provincial, a información pública por un periodo de 15 días naturales, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados en el procedimiento puedan formular las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado 5044

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, (BOE 27-11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS número 2.442/96. Expte. 382/97, a la empresa Laboral Sayca, S.L., domiciliada en Los Jardines, 20, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del

RDL 1/94, de 20 de junio, efectuándose la revocación del acta. Posteriormente se efectúa resolución anulándose la sanción.

-Acta ISS número 1.522/97. Expte. 139/98, a la empresa Javier Rodríguez Arias, domiciliada en avenida República Argentina, 24, 3.º izda., de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.697/97. Expte. 170/98, a la empresa La Fundación León, S.L., domiciliada en avenida Asturias, 34, de León por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.704/97. Expte. 173/98, a la empresa Corigraf, S.L., domiciliada en calle Menéndez y Pelayo, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.781/97. Expte. 182/98, a la empresa Construcciones Díaz Cabbot, S.L., domiciliada en calle Monasterio de Carracedo, 2, 2.º B, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Acta ISS número 2.152/97. Expte. 189/98, a la empresa Difusora Leonesa, S.A., domiciliada en Alcalde Miguel Castaño, 114, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.234/97. Expte. 191/98, a la empresa Asunción Torío López, domiciliada en Obispo Almarca, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.877/97. Expte. 202/98, a la empresa Garmoni, S.L., domiciliada en calle Duque de Rivas, 24, de Santa Marfa del

Páramo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS n.º 2.302/97. Expte. 209/98, a la empresa Construcciones Almazcara, S.L., domiciliada en calle Sitio de Numancia, 13, 1.º I, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 13.2 y 100.1 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.315/97. Expte. 213/98, a la empresa Clemente Santamarta Marcos, domiciliada en avenida Valladolid, 24, de Mansilla de las Mulas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 13.2 y 100 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.738/97. Expte. 242/98, a la empresa María Verísima Ortega Cerecedo, domiciliada en Federico Echevarría, 12, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.765/97. Expte. 244/98, a la empresa Máximo Sánchez Álvarez, domiciliada en República Argentina, 25, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 13.2 y 100 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.357/97. Expte. 300/98, a la empresa Anfbal Pérez Alvarez y María del Mar Machado Pérez, domiciliada en avenida José Antonio, s/n, de Laguna de Negrillos, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 13.2 y 100.1 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 127/98. Expte. 317/98, a la empresa María Angeles García Pérez, domiciliada en calle Salvador, 11, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 13.2 y 100.1 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 2.064/97. Expte. 326/98, a la empresa Lesa, C.B., domiciliada en carretera Nacional 630, de Vitoria de la Jurisdicción (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, modificándose la sanción a un importe de cien mil una pesetas (100.001 pesetas).

—Acta ISS número 2.348/97. Expte. 332/98, a la empresa Carbones del Cea, S.L., domiciliada en plaza Manuel de Falla, 10, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.595/97. Expte. 378/98, a la empresa Hostelería del Bierzo, S.A., domiciliada en carretera Nacional VI, km. 393,5, de Villamartín de la Abadía (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.731/97. Expte. 379/98, a la empresa Carrocerías de la Fuente Guerrero, S.L., domiciliada en carretera Excopesa, s/n, de Valdefresno (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.876/97. Expte. 383/98, a la empresa Alberto Fernández González, domiciliada en Burgo Nuevo, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio,

imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 2.068/97. Expte. 387/98, a la empresa Baltasar Boñar Alonso, domiciliada en José María Pereda, 13, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.097/97. Expte. 388/98, a la empresa Pacífega, S.L., domiciliada en calle Cantapelayo, 9, de Santa María del Páramo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.147/97. Expte. 389/98, a la empresa Montajes y Proyectos León, S.L., domiciliada en avenida Fernández Ladreda, 49, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.157/97. Expte. 390/98, a la empresa Tragesa del Bierzo, S.L., domiciliada en Polígono Cantalobos, nave 13, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.160/97. Expte. 391/98, a la empresa Cocinas del Norte, S.L., domiciliada en avenida José Antonio, 26, bajo, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.202/97. Expte. 393/98, a la empresa Construcciones Almazcara, S.L., domiciliada en calle Fueros de León, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.204/97. Expte. 394/98, a la empresa Transportes Feliz, S.L., domiciliada en calle Ramón y Cajal, 11, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.220/97. Expte. 396/98, a la empresa Esther García Rey, domiciliada en avenida de España, 23, bajo, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.222/97. Expte. 397/98, a la empresa C.B. Lutzel, domiciliada en Obispo Mérida, 4, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.264/97. Expte. 398/98, a la empresa José Longinos Villace Rubio, domiciliada en Urano, 18, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 13.2, 100.1 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.274/97. Expte. 400/98, a la empresa Venta e Instalación Alpevi, S.L., domiciliada en calle Moisés de León, 24, bajo, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.277/97. Expte. 401/98, a la empresa Carlos Miguel Rodríguez García, domiciliada en Obispo Almaracha, 34, de

León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.280/97. Expte. 402/98, a la empresa Tele-Paella, C.B., domiciliada en Juan XXIII, 10, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.283/97. Expte. 403/98, a la empresa Ancares Centro de Recreo, S.L., domiciliada en carretera Fabero, 23, de Vega de Espinareda (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Acta ISS número 1.700/97. Expte. 411/98, a la empresa Transportes Labarta, S.A., domiciliada en carretera Nacional 630, km. 156, de Onzonilla (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de abril de 1998.-El Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

3353

26.875 ptas.

* * *

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, (BOE 27-11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que en recursos ordinarios interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra resolución al acta de ISS número 2.143/95. Expte. 1.810/95, a la empresa Manuel González Ruiz, domiciliada en avenida Valdés, 18, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, modificándose la sanción a ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 1.959/95. Expte. 1.913/95, a la empresa Juan Manuel Reyero Tascón, domiciliada en carretera León-Collanzo, km. 41, de Cármenes (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 100 y 102.1 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 2.203/95. Expte. 1.948/95, a la empresa Maderas Villacañas, S.A., domiciliada en carretera León-Astorga, de Valverde de la Virgen (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 2.289/95. Expte. 1.965/95, a la empresa Maderas Villacañas, S.A., domiciliada en carretera León-Astorga, de Valverde de la Virgen (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, procediéndose a la anulación del acta.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de 2 meses recurso contencioso administrativo ante la

correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de abril de 1998.-El Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

3354

5.250 ptas.

* * *

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, (BOE 27-11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta de ISS número 2.655/96. Expte. 710/97, a la empresa Camilo Ferreiro Rodríguez, domiciliada en avenida del Castillo, 150, de Ponferrada, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, revocando de oficio la resolución y dictando resolución anulando el acta.

-Acta ISS número 2.059/97. Expte. 386/98, a la empresa Ancemar, S.L., domiciliada en plaza España, 14, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.161/97. Expte. 392/98, a la empresa Asturiana de Servicios, S.L., domiciliada en avenida de las Murallas, s/n, de Astorga (León), por infracción del 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.205/97. Expte. 395/98, a la empresa Ancemar, S.L., domiciliada en plaza España, 14, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.956/97. expte. 413/98, a la empresa Difransilva, S.L., domiciliada en Jardín de San Francisco, 13, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.965/97. Expte. 414/98, a la empresa Excavaciones del Bernesga, S.L., domiciliada en calle Cementerio, Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.985/97. Expte. 416/98, a la empresa Gema García Antúnez, domiciliada en calle Maestros Cantores, 33, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Acta ISS número 2.282/97. Expte. 437/98, a la empresa María Luisa Valcuende Macho, domiciliada en plaza del Ayuntamiento, 12, de Fabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.039/97. Expte. 449/98, a la empresa Difransilva, S.L., domiciliada en plaza Jardín de San Francisco, 13, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio,

imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.056/97. Expte. 452/98, a la empresa Hostelería del Bierzo, S.A., domiciliada en carretera Nacional VI, km. 399, de Villamartín de la Abadía (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 103.1, 104.1 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 2.207/97. Expte. 460/98, a la empresa Manuel San Martín Vázquez, domiciliada en carretera León-La Bañeza, km. 26, de Santa María del Páramo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.221/97. Expte. 461/98, a la empresa Fernández y Trincado, S.L., domiciliada en Calabacera, s/n, de Cabañas Raras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 2.356/97. Expte. 463/98, a la empresa Mercadotecnia Urbana, S.A., domiciliada en Ordoño II, 8, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 13.2 y 100.1 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de abril de 1998.—El Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

3741

11.625 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 10T/98, prestaciones por desempleo al trabajador José Antonio Cuesta de la Varga, con domicilio en calle Colominas, n.º 8, de Olleros de Sabero (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción del derecho a la percepción de las prestaciones por desempleo, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

—Número 13/98, a la empresa José María Pinto Carrero, con domicilio en calle Foncebadón, n.º 3, B, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Número 120/98, obstrucción, a la empresa Coalfe 1996, S.L., con domicilio en calle Esla, n.º 8, 12.º E, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 153/98, seguridad social, a la empresa Coalfe 1996, S.L., con domicilio en calle Esla, n.º 8, 12.º E, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que

en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 158/98, seguridad social, a la empresa Pulicarsa, S.L., con domicilio en calle Batalla de Lepanto, n.º 15, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Número 160/98, prestaciones por desempleo, a la empresa Excavaciones y Movimientos de Tierra Jansea, S.L., con domicilio en la calle Esteban de la Puente, n.º 85, 3.º, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Número 162/98, prestaciones por desempleo, a la empresa Metalics Soldering, S.L., con domicilio en calle Fueros de León, n.º 3, 3.º, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Número 205/98, seguridad social, a la empresa Oscar Rodríguez González, con domicilio en calle Cinco de Mayo, n.º 5, 5.º B, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 206/98, seguridad social, a la empresa Decorel, S.L., con domicilio en carretera Villacedré —polígono Jano— de Villacedré (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 211/98, seguridad social, a la empresa Dionisio Vicente García Fernández, con domicilio en calle María Inmaculada, n.º 2, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Número 218/98, seguridad social, a la empresa No Se Lo Digas a Mamá, S.L., con domicilio en avenida de la Plata, n.º 17, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 228/98, seguridad social, a la empresa, Francisco J. López Antelo, con domicilio en avenida del Bierzo, n.º 47, de Camponaraya (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 230/98, seguridad social, a la empresa Parquet San Vicente, S.L., con domicilio en calle Cádiz, n.º 21, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 244/98, seguridad social, a la empresa Minas de Espina, S.L., con domicilio en calle Río Cuá, n.º 2, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Número 268/98, seguridad social, a la empresa Excavaciones, Canteras y Transportes, S.L., con domicilio en calle Camino de Santiago, n.º 20, 3.º B, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 288/98, seguridad social, a la empresa Sumicosa Ponferrada, S.A., con domicilio en calle Alcón, n.º 22, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Número 321/98, seguridad social, a la empresa Cosmesa 14, S.L., con domicilio en calle Camino de Santiago, n.º 20, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto

del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

—Número 342/98, seguridad social, a la empresa Hermanos Alonso Santiago, S.L., con domicilio en calle Real, n.º 57, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 343/98, seguridad social, a la empresa Distrito Piel, S.L., con domicilio en calle Capitán Cortés, n.º 8, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 369/98, seguridad social, a la empresa Miguel Angel Soto González, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, n.º 4, 6.º A, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 403/98, seguridad social, a la empresa Asesoría Casve, S.L., con domicilio en avenida de La Puebla, n.º 24, 1.º, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 413/98, seguridad social, a la empresa Excavaciones y Canteras Exca, S.A., con domicilio en calle Camino de Santiago, n.º 20, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 414/98, seguridad social, a la empresa Venta e Instalación Alpevi, S.L., con domicilio en Particular de Renueva, s/n, de León, por incurrir en la infracción en materia social que el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 490/98, seguridad social, a la empresa Cerámicas Carlos Juan, S.L., con domicilio en calle Tejares, s/n, de Saludes de Castroponce (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 493/98, seguridad social, a la empresa Antracitas de Hudime, S.L., con domicilio en Barrio Puente Nuevo, s/n, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Número 524/98, obstrucción, a la empresa José A. Rodríguez Santos, con domicilio en urbanización El Jano, de Montejos del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 530/98, seguridad social, a la empresa José A. Rodríguez Santos, con domicilio en urbanización El Jano, de Montejos del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 535/98, seguridad social, a la empresa Club Multi Sport, con domicilio en calle Astorga, n.º 15, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Número 537/98, seguridad social, a la empresa Obras Civiles Ansueña, S.L., con domicilio en calle La Iglesia, n.º 5, de San Martín de Torres (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 538/98, seguridad social, a la empresa Excavaciones del Bernesga, S.L., con domicilio en calle Cementerio, s/n, de Villarodrigo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción en materia social

que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 541/98, seguridad social, a la empresa Amaya Flórez Alonso, con domicilio en calle Varillas, n.º 2, 2.ª, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 551/98, prestaciones por desempleo, a la empresa Carmen Artos Montes, con domicilio en calle Julio del Campo, n.º 10, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Número 558/98, seguridad social, a la empresa Contratas y Destierres, S.L., con domicilio en calle Cervantes, n.º 52, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 559/98, seguridad social, a la empresa Contratas y Destierres, S.L., con domicilio en calle Cervantes, n.º 52, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 571/98, seguridad social, a la empresa Francisco Matilla Castrillo, con domicilio en calle Pfo de Cela, n.º 3, de Veguellina de Orbigo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 574/98, seguridad social, a la empresa Hostelería Sageco, S.L., con domicilio en calle Antonio Cortés, n.º 24, de Fuentesnuevas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 575/98, seguridad social, a la empresa Arcopintor, S.L., con domicilio en calle Los Almendros, n.º 4, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 576/98, seguridad social, a la empresa Corraldi, S.L., con domicilio en calle Obispo Cuadrillero, n.º 11, 1.º, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas).

—Número 583/98, seguridad social, a la empresa Manuel Gómez Rodríguez, con domicilio en avenida de Asturias, n.º 63, de Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León, acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), y artículo 30 del RD 396/1996, de 1 de marzo (BOE 2-4-1996).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (avenida José Antonio, n.º 1, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de abril de 1998.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, Fernando José Galindo Meño.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 17 de abril de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Vega de Espinareda la oportuna solicitud de aprovechamiento de agua del arroyo Fonfría, situado en el paraje Las Matas (Fáfora) de San Martín de Moreda, t. m. de Vega de Espinareda, (León), con destino a abastecimiento de San Martín de Moreda.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.
3895 1.625 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

Plan de Regularización de Vertido de Aguas Residuales Urbanas.
E-V-24/7075-E

Asunto: Autorización de vertido de la E.D.A.R. de Ransinde.
Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

Domicilio: Pl. del Ayuntamiento, número 1, Vega de Valcarce (León).

Punto de Vertido: Ransinde.

Localidad: Ransinde.

Término municipal: Vega de Valcarce.

Provincia: León.

Cuenca: Valcarce/Burbia/Sil/Miño.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración del Plan de Regularización de Vertido:

- 1.-Arqueta de desbaste.
- 2.-Tanque decantador-digestor prefabricado.
- 3.-Dos pozos filtrantes prefabricados.
- 4.-Instalaciones complementarias y auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren afectados por el Plan de Regularización cuya aprobación se solicita al amparo del Real Decreto 484/1995, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

Los expedientes estarán de manifiesto en las oficinas de la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada (León).

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4271 4.000 ptas.

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 24 de abril de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de Santibañez del Toral (en formación) la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo de Pradoluengo y manantial Las Llamas en Santibañez del Toral, t. m. de Bembibre, (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.
4364 1.625 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 24 abril de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Luis Alvarez Gómez la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Cabrera en el paraje Las Fontelas en Puente Domingo Flórez, con destino a usos ganaderos, t. m. de Puente Domingo Flórez (León).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.
4365 1.500 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Ángel Lisardo Díaz Martínez, usuario de la Comunidad de Regantes de la Presa de Barreras, con domicilio en Villarroquel (León), y con DNI 9.651.920, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la modificación de características del aprovechamiento de aguas a nombre de la "Comunidad de Regantes de la Presa de las Barreras" consistente en la baja del aprovechamiento de aguas para un molino-sierra en el término municipal de Cimanos del Tejar (León), localidad de Villarroquel, con número de expediente 1-6-14.

INFORMACION PUBLICA

El molino sierra que se pretende dar de baja dispone de dos pares de piedras, limpia y cernido que alternativamente acciona. Asimismo, una sierra con un salto útil de 2,16 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, pueda comparecer por escrito, incluido el titular del derecho, cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, ante la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid.

Valladolid, 22 de abril de 1998.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3965 3.000 ptas.

* * *

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

Dña Amelia Alvarez Díez, en representación de centro turístico La Velilla, S.L., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes de un edificio turístico de 11 plazas hoteleras, sobre el terreno en el paraje La Velilla de La Mata de Monteagudo, del término municipal de Valderrueda.

Las obras de depuración proyectadas consisten en:

- Arenero con separador de gruesos.
- Fosa séptica de 10 m3 de capacidad, dividida en dos compartimentos.
- Dos pozos filtrantes de 2,5m. de diámetro y 6 m3 de capacidad cada uno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1946, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderrueda, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro número 5, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1.284-Le).

Valladolid, 20 de abril de 1998.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3966 3.250 ptas.

Secretaría General

La Junta de Castilla y León-Servicio Territorial de Fomento, en Palencia, domicilio en Casado del Alisal, 27-3º, 34071-Palencia, solicita la autorización para realizar un puente sobre el río Valderaduey, en t. m. de Grajal de Campos (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Con motivo de las obras de mejora de la plataforma y firme de la carretera C-611, tramo: Villada-Sahagún, se ejecutará un nuevo puente sobre el río Valderaduey, consistente en una estructura de un solo vano, con luz entre estribos de 24,15 m, altura de 3,14 m sobre el lecho del cauce.

El tablero se materializa mediante 10 vigas prefabricadas de hormigón, sobre las que se hormigona "in situ" una losa armada de 0,20 m de espesor.

Los estribos y aletas están formados por paneles prefabricados de hormigón armado.

Se han considerado unas aceras de 1,5 m de ancho, con un ancho de plataforma de 8 m, resultando una anchura de tablero de 11 m.

Se proyecta su ubicación 15 m aguas arriba del puente actual.

El puente será esviado, con un esviaje de 82 grados centesimales entre las direcciones de vigas y de apoyos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Grajal de Campos (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 5096/98-LE J-37), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 20 de abril de 1998.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3967

4.625 ptas.

Administración Local**Ayuntamientos**

LEON

INFORMACION PLIEGO Y ANUNCIO SUBASTA DE OBRAS

Por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras que comprende el proyecto de construcción de la Casa de Cultura en Armunia así como el estudio de seguridad e higiene del mismo, lo que se anuncia públicamente para reclamaciones mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, debiendo presentarse éstas, dentro del plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, en el Registro General Municipal.

Simultáneamente, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes a la subasta de referencia, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 140.121.207 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Revisión de precios: Al presente contrato le será de aplicación la fórmula de revisión n.º 18.

Clasificación del contratista: Grupo C; subgrupos 2, 4, 6 y 7; categoría e.

Fianza provisional: 2.802.424 pesetas. Estarán dispensados de constituir fianza provisional los licitadores que acrediten fehacientemente la clasificación definitiva requerida para concurrir a la licitación.

Fianza definitiva: Cuatro por cien (4%) del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de proposiciones: Las ofertas, en dos sobres cerrados, numerados, con título y firmados por el proponente o representante se presentarán en el Servicio de Asuntos Generales (Contratación) del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, durante el plazo de 26 (veintiséis) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el plazo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, debiendo aportar toda la documentación exigida y que se detalla en el artículo 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso, entre la que se encuentra la proposición económica, que deberá ajustarse al siguiente modelo establecido:

"Don, mayor de edad, con domicilio en, con DNI n.º, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastante que acompaña.

Manifiesta:

1.º-Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de, a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de pesetas.

2.º-Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA. Lugar, fecha y firma".

La mesa de contratación calificará los documentos contenidos en el sobre n.º 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles, y fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres n.º 1 de los licitadores admitidos.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto se resolvieren aquéllas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 8 de mayo de 1998.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

4548

7.750 ptas.

* * *

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1998, adoptó acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por documentos que expidan o de que entiendan la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público para que en el plazo de 30 días los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

León, 13 de mayo de 1998.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

4858

1.750 ptas.

PONFERRADA**ANUNCIO DE RECTIFICACION**

Por Comisión de Gobierno de fecha 20 de abril de 1998 ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el concurso en procedimiento abierto del servicio de "Mantenimiento, conservación y reparaciones en infraestructuras", el cual se expone al público, por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a

la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ponferrada.

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato el servicio de mantenimiento, conservación y reparaciones en infraestructuras, con arreglo a la memoria técnica que acompaña el pliego de bases y que constituye parte integrante del contrato.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Tipo de licitación: 45.000.000 de pesetas.

Garantía provisional: 900.000 pesetas.

Garantía definitiva: 1.800.000 pesetas.

Clasificación del contratista: E, 1, d); G, 3, e); G, 4, e).

Presentación de ofertas: el plazo de presentación de ofertas finaliza a los 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación a presentar es la especificada en el pliego de condiciones y se presentarán las ofertas en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, todos los días excepto sábados.

Apertura de ofertas: Al quinto día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a las 12.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se procederá a la apertura del sobre número 3.

Ponferrada, 21 de mayo de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

5179

9.250 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, los documentos que a continuación se indican, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos que estimen pertinentes:

—Proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Fresno de la Vega", por importe de 6.000.000 de pesetas, suscrito por los Ingenieros don José Antonio Alonso Herrerías y don Rogelio H. de la Parra Villa (PPOS 98, obra número 21).

—Proyecto técnico de la obra "Reposición y mejora de la red de agua limpia y saneamiento en Fresno de la Vega", por importe de 10.000.000 de pesetas, suscrito por los Ingenieros don José Antonio Alonso Herrerías y don Rogelio H. de la Parra Villa (obra número 261 del POL 98).

Fresno de la Vega, 19 de mayo de 1998.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

4987

563 ptas.

LA BAÑEZA

Aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1998, el proyecto para la "Urbanización de la calle La Pradilla en La Bañeza", se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, para que cualquier persona pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

La Bañeza, 21 de mayo de 1998.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

4990

625 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Por resolución de la Alcaldía se informa que el Tribunal calificador de las pruebas para la plaza de Alfarero del Alfar-Museo de Jiménez

de Jamuz, como personal laboral de carácter indefinido, mediante concurso-oposición, está integrado por las siguientes personas:

Presidente: Don Prudencio Lobato Sanjuán.

Suplente: Don Víctor Casado García.

Secretario: Don Valentín Turrado Moreno.

Suplente: Doña Victorina Carrera Pastor.

Concejal del Equipo de Gobierno: Don Juan González Linares.

Suplente: Don Domingo Benavides Barrantes.

Concejal de la oposición: Don Antonino Vidal Carbajo.

Suplente: Tomás Rubio García.

Representante de la Junta de Castilla y León, don Luis Grau Lobo.

Suplente: Doña Carmen Fernández Cuervo.

Expertos en alfarería: Don Jesús Celis Sánchez (I.L.C.).

Don Leopoldo Sanjuan Benavente.

Suplentes: Don Nicanor Murciego García.

Doña M.ª Jesús Gutiérrez González (I.L.C.).

Se convoca a los opositores a los exámenes que tendrán lugar el día 23 de junio a las 11 de la mañana, en el Alfar-Museo de Jiménez de Jamuz.

Santa Elena de Jamuz, 22 de mayo de 1998.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

4996

1.625 ptas.

TURCIA

En la Secretaría del Ayuntamiento y de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 1997, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1998.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 19 de mayo de 1998.—El Alcalde, Bernardo Leonato Alvarez.

4859

625 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de abril de 1998, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone dicha modificación al público a efectos de reclamaciones y, caso de que no se presentasen, se entenderá elevado el acuerdo a definitivo.

Noceda del Bierzo, 8 de mayo de 1998.—El Alcalde, Eliseo Nogaledo Vega.

* * *

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de abril de 1998, la convocatoria de concurso para la adjudicación de la explotación de las instalaciones que se indican, en régimen de concesión, y aprobados los correspondientes pliegos de condiciones, se exponen por plazo de 15 días, abriéndose, con la publicación

de este anuncio, igual plazo para la presentación de ofertas, cuya apertura tendrá lugar en la Casa Consistorial de Noceda el día siguiente hábil al que termine el plazo indicado, a las 13.30 horas.

Concurso n.º 1:

—Objeto: Explotación bar instalaciones deportivas de San Justo de Cabanillas.

—Duración del contrato: Un año prorrogable.

—Condiciones: Las definidas en las correspondientes bases, que se facilitarán junto al modelo de proposición en la Secretaría Municipal.

Concurso n.º 2:

—Objeto: Explotación bar sito en Casa del Pueblo, de la localidad de Cabanillas de San Justo.

—Duración del contrato: Un año prorrogable.

—Condiciones: Las definidas en las correspondientes bases, que se facilitarán junto al modelo de proposición en la Secretaría Municipal.

Noceda del Bierzo, 8 de mayo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Eliseo Nogaledo Vega.

4860

1.031 ptas.

ENCINEDO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del corriente, aprobó el proyecto de la obra "Alcantarillado y depuración en el municipio de Encinedo", incluida con el número 14 en el Plan de Acción Especial Oeste-León, para 1998, cuyo importe asciende a dieciocho millones de pesetas.

En misma sesión se aprobó el proyecto "Alcantarillado y depuración en el municipio de Encinedo", obra 57 del Plan de Remanentes de la Zona de Acción Especial Oeste-León, cuyo importe asciende a seis millones de pesetas.

Ambos proyectos, que han sido redactados por el Arquitecto Técnico don José Luis Sánchez Rodríguez, se someten a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, comprendidos desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de ser examinados por los interesados.

Encinedo, 20 de mayo de 1998.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

4983

594 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Por Voces-Oviedo-García, C.B., se ha solicitado licencia de actividad para bar musical, en la calle Amable Liñán, n.º 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Puente de Domingo Flórez, 16 de mayo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

4873

2.375 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL, y reglas 224 y siguientes de la Orden de 17 de julio de 1990, han sido formulados y rendidos, por la Presidencia, los estados y cuentas del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, correspondientes al ejercicio 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/1988, RHL, y 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se exponen al público por espacio de 15 días y 8 más la Cuenta General de la Entidad Local y Estados, así como los anexos a los estados anuales, cuyo contenido determinan los artículos 190 de la Ley 39/1988, RHL, y las reglas 230 y 237 de la Orden de 17 de julio de 1990, junto

con los justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas. Durante este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Barrios de Luna, 18 de mayo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

4874

563 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1998, acordó aprobar inicialmente y, si no se formulan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, definitivamente, el proyecto técnico referente a "Instalación de línea de media tensión en 15/20 kV. de alimentación a dos CTI en Miñera de Luna", redactado por don Restituto González González, Ingeniero Técnico Industrial, por importe de 11.974.072 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinados y formular reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 18 de mayo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de mayo de 1998, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, de la obra de "Instalación de línea de media tensión en 15/20 kV. de alimentación a dos CTI en Miñera de Luna", exponiéndose al público por plazo de 8 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, cuyo resumen es el siguiente:

1.º—Objeto del contrato: La realización de las obras que comprende el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas indicado.

2.º—Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, tramitación urgente.

3.º—Presupuesto del contrato: 11.974.072 pesetas, mejorable a la baja, incluyendo el importe del IVA y cualquier otro tributo o gasto que por la ejecución de la obra pueda corresponder.

4.º—Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas no incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 de la LCAP.

5.º—Garantía provisional: 2% del importe del presupuesto del contrato.

6.º—Garantía definitiva: 4% del importe del presupuesto del contrato.

7.º—Presentación de proposiciones: Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8.º—Contenido de las proposiciones: Las proposiciones constarán de 3 sobres, numerados, cerrados y firmados por el licitador o representante, en los que se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

Sobre n.º 1—Denominado "Documentación general".

Deberá contener la documentación indicada en el apartado 2.2.6 del pliego de cláusulas administrativas.

Sobre n.º 2—Denominado "Condiciones técnicas".

Deberá hacer referencia a las condiciones señaladas en el apartado 2.2.6 del pliego de cláusulas administrativas.

Sobre n.º 3—Denominado "Proposición económica".

Deberá contener la proposición económica conforme al anexo n.º 1 del pliego de cláusulas administrativas.

9.º—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para presen-

tación de proposiciones en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento y el acto será público.

Los Barrios de Luna, 18 de mayo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

4875

6.875 ptas.

FABERO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación mediante concurso en procedimiento abierto, de la concesión de la explotación del servicio de Bar de la piscina municipal de Fabero, declarando de "tramitación urgente" el expediente de contratación, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que conlleva el mismo. El expediente se expone al público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso en procedimiento abierto, en base al pliego de condiciones aprobado, que se extracta a continuación:

1.- OBJETO DEL CONTRATO. La concesión de la explotación del servicio de Bar de la Piscina municipal de Fabero.

2.- PLAZO. La explotación del servicio se desarrolla durante la campaña de baño de 1998.

No obstante el contrato se prorrogará para la temporada de baño del próximo ejercicio si no existe denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes, previa a la apertura de la Campaña de Baño de dicho ejercicio.

3.- CANON. El adjudicatario de la concesión de la explotación deberá satisfacer en concepto de canon la cantidad de 200.000 Ptas., la cual podrá ser aumentada por los concurrentes.

Dicho canon será satisfecho a la formalización del contrato.

4.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION A UNIR A LAS MISMAS. Las proposiciones para concurrir a la licitación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de TRECE días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones por medio de las cuales se concurra a la contratación convocada, se presentarán en dos sobres:

A) Subtitulado DOCUMENTACION, en el que se insertarán los siguientes documentos:

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.

- Fotocopia del DNI de la persona que firme la proposición, tanto si concurre a la contratación como persona individual como en el caso de que lo haga en nombre y representación de una persona jurídica.

- Fotocopia del NIF.

- Declaración del concurrente de no hallarse afectado por alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local, sirviendo a estos efectos el contenido del apartado segundo del modelo de proposición.

- Declaración del concurrente de que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, sirviendo a estos efectos el contenido del apartado tercero del modelo de proposición.

- Documentación justificativa de las mejoras que se considere oportuno introducir en la explotación del servicio que se concede al objeto de que sean convenientemente valoradas.

- Copia escritura de poder bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento si se actúa en nombre y representación de otra persona.

B) Subtitulado PROPOSICION, con el modelo de proposición y la oferta.

5.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESION. Serán los siguientes:

- Mayor canon ofertado.

- Soluciones que aporta el licitador para introducir mejoras en la gestión del servicio objeto de concesión.

6.- FIANZAS. Para participar en la contratación será preciso prestar una fianza provisional por importe de 4.000 Ptas., debiendo el adjudicatario del contrato constituir una fianza por el importe re-

sultante de la aplicación del cuatro por ciento al precio de adjudicación. Tanto la fianza provisional como la definitiva se podrán constituir en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Para responder del estado de los bienes que se entreguen al adjudicatario para que desarrolle el servicio, prestará en metálico una fianza por importe de 50.000 Ptas., que le será devuelta siempre y cuando el uso de los bienes que se hayan entregado haya sido el correcto y el conforme con su destino.

7.- MODELO DE PROPOSICION. Las proposiciones para tomar parte en la contratación serán presentadas en el siguiente modelo que será facilitado a todos aquellos que estén interesados:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE FABERO

D., con DNI nº (del que se adjunta fotocopia), con domicilio en, en nombre propio, o en representación de, según acreditado con copia del poder a mi favor otorgado, enterado de la convocatoria de concurso para la contratación de la concesión de la explotación del servicio de Bar de la piscina municipal que efectúa el Ayuntamiento de Fabero, se comprometo a llevar a cabo la explotación de dicho servicio, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas que rige la contratación, que declaro conocer y aceptar en su integridad, ofreciendo como canon anual pesetas, adjuntando la documentación exigida y haciendo constar expresamente:

1.- Que he constituido fianza provisional y adjunto justificante.

2.- Que declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local.

3.- Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, circunstancia que ha de entenderse declarada con relación al momento en que haya de tener lugar la adjudicación.

4.- Que propongo la introducción de las siguiente mejoras en el servicio.

Fabero, 26 de mayo de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

5079

12.675 ptas.

OENCIA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1998, se acordó por mayoría absoluta tramitar el expediente de disolución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretario común entre los municipios de Oencia y Sobrado, para lo cual el expediente de disolución permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, y de no presentarse reclamaciones el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Oencia, 5 de mayo de 1998.—El Alcalde, José Estanga Rebolal.

4534

375 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

Valdepiélagos, Valdelugeros, La Vecilla, Vegaquemada, Cármenes

Aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria de 16 de febrero de 1998, el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el citado acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo inicial de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO

Considerando que es competencia del Consejo de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría simple, la aprobación de Reglamentos, conforme se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que es competencia del Consejo de la Mancomunidad aprobar las Ordenanzas reguladoras correspondientes, en virtud del artículo 22.2 d) de la citada Ley de Bases.

Considerando que se ha observado el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, Ley de Bases de Régimen Local.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, el Consejo de la Mancomunidad, en votación ordinaria, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero.-Aprobar provisionalmente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Mancomunidad de Municipios del Curueño.

Segundo.-La apertura de un periodo de información pública por periodo de 30 días, mediante anuncios en el tablón de anuncios Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de sugerencias, o reclamaciones que se estime conveniente formular por los interesados.

Tercero.-Que se dé cuenta al Consejo de la Mancomunidad de las reclamaciones y sugerencias que se formulen en el citado plazo, que se resolverán con carácter definitivo. En el supuesto de no formularse reclamaciones durante el periodo de información pública, el anterior acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

* * *

REGLAMENTO DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

1.-INTRODUCCION:

La Mancomunidad de Municipios del Curueño tiene establecido como fines en sus Estatutos, los servicios de quitanieves y extinción de incendios. Estas competencias se encuentran íntimamente relacionadas con el Servicio de Protección Civil, regulado por Ley 2/1985 de 21 de enero, de Protección Civil, y Real Decreto 407 de 24 de abril de 1992 por el que se aprueba la norma básica de Protección Civil. Dichas normas constituyen el Marco Legal que determina todo el sistema de preparación y de respuesta ante situaciones de riesgo en las que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar.

Para llevar a cabo adecuadamente estas funciones y servicios, se acordó por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, en fecha 24 de octubre de 1997, la creación de un Equipo de Protección Civil, constituido por personas voluntarias adscritas y vinculadas a los Servicios de Intervención de emergencias dependientes de esta Entidad, y cuya organización y funcionamiento se regirán por el presente reglamento.

CAPITULO I.- FINALIDAD

Artículo 1º.- Los Servicios de Protección Civil de la Mancomunidad de Municipios del Curueño tienen como finalidad la configuración de una Organización, en base a los recursos de la Mancomunidad y la colaboración de las entidades privadas y de los ciudadanos, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

ARTICULO 2º.- La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en el presente reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, se dicten por el Ministerio del Interior o por la Dirección General de Protección Civil.

ARTICULO 3º.- Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil las personas físicas o individuales que residan

en el término de la Mancomunidad y tengan interés en colaborar directamente en las actividades de los Servicios de Protección Civil dependiente de la misma. Con carácter extraordinario y dadas las características especiales de la zona, podrán asimismo pertenecer a la Protección Civil de esta Mancomunidad especialistas de otras localidades que se comprometan con esta Protección Civil en las actividades especiales de rescate en montaña.

ARTICULO 4º.-La actividad voluntaria de los interesados es independiente de la obligación que como vecinos pudiera corresponderles en relación con la prestación personal y de transportes a que se refiere los artículos 118 y 119 de Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y otras prestaciones equivalentes que puedan establecer a través de normas especiales, tales como la Ley de Incendios Forestales, Servicio Civil, etc.

CAPITULO II.- ORGANIZACION

ARTICULO 5º.- La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de los miembros a la Protección Civil de la Mancomunidad se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la Agrupación de voluntarios de Protección Civil a que se refiere el presente reglamento.

ARTICULO 6º.- La Agrupación dependerá directamente del Presidente de la Mancomunidad, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en un Delegado de Protección Civil. No obstante, la Asociación se encuadrará orgánica y funcionalmente en la Unidad de Servicios de la Mancomunidad.

ARTICULO 7º.- La vinculación de los voluntarios con la Mancomunidad no tiene carácter de relación laboral o administrativa, sino tan solo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios de modo gratuito y altruista, como medio de realización de acciones humanitarias y de solidaridad social que constituyen el fundamento de relaciones de buena vecindad.

ARTICULO 8º.- Podrán incorporarse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, como colaboradores en misiones de orientación, asesoramiento y asistencia técnica, las personas con formación y experiencia suficiente en el ejercicio profesional o vocación relacionada con alguna de las entidades de este Servicio Público.

Asimismo, podrán incorporarse a esta Agrupación como voluntarios activos todas las personas mayores de 18 años y menores de 60 años que acrediten disponer de tiempo libre determinado y que superen las pruebas de aptitud psicofísicas y de conocimientos que se establezcan, así como las de formación básica y especialización que se determinen.

ARTICULO 9º.- La incorporación a la Agrupación se hará siempre en virtud de solicitud del interesado acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme y de compromiso de honor de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento, así como lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y de ejecutar las tareas que se encomienden por las Autoridades competentes o sus delegados.

ARTICULO 10º.- La condición de miembro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil faculta únicamente para realizar las actividades correspondientes a la misma en relación a las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Los componentes de la misma no podrán realizar, amparándose en la misma, ya sea en relación con los mandos de ella o en otras personas, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política y sindical.

ARTICULO 11º.- La Agrupación se estructurará, orgánica y funcionalmente, del siguiente modo y en razón a los efectivos que existan a disposición de la misma, articulándose en el orden que se indica:

A) El equipo de intervención, integrado por voluntarios, uno de los cuales será el jefe del mismo, constituye la unidad fundamental de empleo.

Se podrán asimismo establecer con carácter complementario las siguientes Unidades.

- Un Grupo de Intervención Operativa, a cargo de un jefe, que estará constituido por tres equipos.

- Una Sección, al mando de un jefe de la misma categoría, y que estará integrada por tres grupos de intervención.

- Una Unidad de Operaciones que estará compuesta por tres secciones a cargo de un jefe común.

ARTICULO 12º.- La Agrupación de Voluntarios dependerá directamente del presidente de la Mancomunidad.

ARTICULO 13º.- El jefe de la Agrupación será designado por el presidente de la Mancomunidad.

Los jefes de Unidad serán nombrados por el presidente de la Mancomunidad a propuesta del jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, recayendo la facultad de designación de los jefes de sección, grupo y equipo en el jefe de la Agrupación de Voluntarios.

ARTICULO 14º.- Todos los componentes de la Agrupación ostentarán, sobre el lado izquierdo del pecho, el distintivo Protección Civil creado por Orden del Ministerio del Interior de 14 de septiembre de 1981, con la mención de la denominación de la Mancomunidad a que pertenecen.

Además como distintivo propio de graduación, ostentarán sobre el uniforme, en la parte superior de la manga izquierda, un triángulo equilátero sobre un círculo blanco en los siguientes colores.

- Jefe de Equipo, amarillo

- Jefe de Grupo, naranja.

- Jefe de Sección, verde

- Jefe de Unidad, rojo

El Jefe de la Agrupación ostentará triángulo azul con borde plateado y el Jefe de Servicio, el mismo triángulo con borde dorado.

ARTICULO 15º.- Por el Servicio de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para aprobación de las normas de carácter especial o general que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento, así como la regulación de la actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

La aprobación de la norma general corresponderá al presidente de la Mancomunidad Delegado de Protección Civil.

Con independencia de las normas aludidas se aprobarán, editarán y distribuirán los manuales de actuación que proceda.

CAPITULO III.- FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

ARTICULO 16º.- La formación tendrá como finalidad la orientación de los aspirantes a miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil sobre los conocimientos básicos relacionados con la caracterización del Servicio Público, así como contribuir a la selección de los que proceda y facilitar la capacitación de éstos para incorporarse en condiciones de eficacia a la correspondiente unidad de intervención.

ARTICULO 17º.- La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

a) Cursillos de orientación de aspirantes al voluntariado de Protección Civil.

b) Cursos de formación básica de los aspirantes seleccionados para incorporarse a la Agrupación.

c) Cursos de perfeccionamiento para los voluntarios pertenecientes a la Agrupación.

d) Ejercicios prácticos con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los componentes de la Agrupación.

Los cursos tendrán un contenido teórico-práctico determinado, de conformidad con la normativa dictada por la Dirección General de Protección Civil.

Además de cuanto antecede, la actividad formativa se complementará con las siguientes actividades:

a) La organización de bibliotecas y fondos de comunicación sobre Protección Civil, especialmente en relación con la organización y funcionamiento de agrupaciones de colaboradores voluntarios y otras modalidades de la participación ciudadana en las actividades de Protección Civil.

b) El mantenimiento de relaciones de colaboración mutua con otras Administraciones Públicas o entidades privadas relacionadas con Protección Civil.

c) La elaboración y edición y, en su caso, promoción de publicaciones periódicas y unitarias sobre temas de Protección Civil y, especialmente, las destinadas a la formación de voluntarios y a la

divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamientos ante los mismos.

CAPITULO IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 18º.-El voluntario de Protección Civil tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del Servicio, así como los de la categoría que le corresponda, en todos los actos públicos a que sea requerido, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestro y calamidades, a efectos de identificación

ARTICULO 19º.- Asimismo, tiene derecho a elevar sus peticiones, sugerencias y reclamaciones al Delegado a través de sus mandos naturales o directamente cuando, en el plazo de 20 días, su escrito hubiera sido contrastado.

ARTICULO 20º.- Los riesgos en el servicio de voluntariado estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sobrevenirle durante su actuación, abarcando indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica.

Los daños y perjuicios que pueda causar un componente de la Agrupación en sus actuaciones estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil. No obstante, la Mancomunidad, según lo previsto en la Ley de Responsabilidades de Administración Pública, hará frente a aquellos daños que estén amparados por el seguro.

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por la Mancomunidad a propuesta del delegado.

ARTICULO 21º.- Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cubrir un mínimo de sesenta horas anuales, cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra misión que le encomienden los mandos de la organización o las autoridades de quien dependa durante su actuación.

ARTICULO 22º.- El voluntario deberá incorporarse a la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catástrofe o emergencia.

Asimismo, tendrá la obligación de poner en conocimiento de los mandos de la asociación o Autoridades la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas y los bienes.

ARTICULO 23º.- En ningún caso el voluntario o el colaborador actuarán como miembro de Protección Civil fuera de los actos de servicio. Ello no obsta para que, usando sus conocimientos y experiencias, intervenga, con carácter estrictamente particular, en aquellos hechos requeridos por su deber de ciudadanía.

ARTICULO 24º.- La pertenencia de los voluntarios y colaboradores al Servicio de la Mancomunidad de Protección Civil será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar a la Mancomunidad retribución ni premio alguno, salvo las indemnizaciones por accidente que pudieran corresponderle de acuerdo con lo especificado en el artículo 20.

ARTICULO 25º.- El voluntario tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que pudiera serle confiado, comprometiéndose a pagar los daños que causara en los mismos debido al mal trato o falta de cuidado.

CAPITULO V.- RECOMPENSAS Y SANCIONES

ARTICULO 26º.-Las conductas de los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil serán objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento. Se distinguirán como proceda la conductas meritorias y se sancionarán, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, las infracciones a lo previsto en el mismo.

La valoración corresponderá al Delegado de Protección Civil a propuesta de sus mandos naturales.

Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del interesado.

ARTICULO 27º.- La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios, podrá ser recompensada con el conocimiento público mediante el correspondiente escrito de la Mancomunidad o la formulación por la misma de propuesta para la concesión de la Medalla al Mérito de la Protección

Civil, creada por Orden de 24 de abril de 1982, y otras distinciones que puedan conceder las Administraciones Públicas o los Ayuntamientos, en su caso, para premiar actos de esta naturaleza.

ARTICULO 28º.- Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán previa tramitación del correspondiente expediente.

No se podrán imponer sanciones sin audiencia del interesado.

Las faltas se considerarán leves, graves y muy graves.

I. Se estimarán como faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión de hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.

b) La desobediencia a los mandos del Servicio, cuando no suponga maltrato de palabra y obra y no afecte al Servicio que deba cumplirse.

c) Las demás infracciones u omisiones, con carácter leve, al presente reglamento.

II. Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión de uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurran las siguientes:

a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa.

b) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil.

c) El deterioro por negligencia, pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo y custodia.

d) Las omisiones o infracciones graves a lo preceptuado en este Reglamento y en particular a su artículo 10º.

e) La acumulación de tres faltas leves.

III. Serán causa de expulsión, como consecuencia de falta muy grave, las siguientes:

a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.

b) Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.

c) Haber sido condenado por cualquier acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidentes de tráfico.

d) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del Servicio.

e) La agresión de palabra y obra a cualquier miembro del Servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.

f) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

g) El incumplimiento muy grave de lo establecido en el presente reglamento y en especial el artículo 10º.

CAPITULO VI.- RESCISION DEL VINCULO CON LA AGRUPACION

ARTICULO 29º.- La relación de colaboración voluntaria con la Mancomunidad se terminará a petición del interesado, por fallecimiento del mismo, declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definitiva, pérdida de la condición en el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.

ARTICULO 30º.- Se considera baja temporal con la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil la suspensión de la actividad en la misma como consecuencia de sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados que haya sido comunicada oportunamente, así como la interrupción de la prestación por la incorporación al Servicio Militar o por embarazo, atención del recién nacido o enfermedad.

ARTICULO 31º.- Será causa de baja definitiva de la Agrupación la petición del interesado y la incomparecencia del mismo por tiempo superior a tres meses, sin causa justificada, a la actividad ordinaria o especial que le corresponda; el incumplimiento de los servicios mínimos exigidos en el Artículo 21º o la negativa a cumplir el requerimiento de prestación de actividad en una zona siniestrada determinada o a permanecer en la misma en el puesto que se le encomiende.

ARTICULO 32º.- Acordada la baja y notificada al interesado, por éste se procederá a la inmediata entrega de la documentación de

identidad, distintivo, uniformidad, equipo y material que le haya sido adjudicado por la Mancomunidad.

ARTICULO 33º.- En todo caso se expedirá, a petición del interesado, un certificado en el que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y la causa por la que se acordó la baja.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se faculta al Sr. Presidente de la Mancomunidad o persona en quien delegue, a dictar las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.

Segunda.- Se establece como sede permanente del Centro de Coordinación y Emergencias de los Servicios de Protección Civil de la Mancomunidad de Municipios del Curueño la base de Cruz Roja de Montaña en la localidad de Valdepiélagos.

Tercera.- El Centro de Coordinación estará operativo las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año. Desde la misma se determinarán los protocolos de actuación.

Cuarta.-El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días desde su íntegra publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su derogación parcial o total.

El presente acuerdo definitivo, juntamente con la publicación del texto íntegro del Reglamento de Protección Civil, pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrán los interesados legitimados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Mata de la Bérbula, 14 de mayo de 1998.-La Presidenta de la Mancomunidad, María Isabel Fresno Fresno.

4716

48.625 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAHAGUN-VILLADA

ANUNCIO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE A VERTEDERO EN EL AMBITO DE LA MANCOMUNIDAD SAHAGUN-VILLADA

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Mancomunidad Sahagún-Villada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Mancomunidad.

c) N.º de expediente: s/n.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratar la prestación del servicio de recogida de basuras y transporte a vertedero en el ámbito de la Mancomunidad Sahagún-Villada.

b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de fecha 12 de diciembre de 1997, y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 290, de fecha 20 de diciembre de 1997.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: Sin fijación del tipo a presentar por los licitadores, incluido el IVA.

5.-Adjudicación.

a) Fecha: 14 de abril de 1998.

b) Contratista: Técnicas Medioambientales Sutra, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: D.1 Oferta con vehículo propio de la empresa 9.785.520 pesetas año, IVA incluido; y D.2 Oferta con vehículo que aportaría la Mancomunidad Sahagún-Villada, 8.685.000 pesetas año, IVA incluido.

Villada, 22 de abril de 1998.-El Presidente, Julián González Corrales.

4848

4.250 ptas.

Juntas Vecinales

SAHELICES DEL PAYUELO

Aprobado unánimemente por la Junta Vecinal de Sahelices del Payuelo el Presupuesto para el ejercicio 1998, fue expuesto al público durante el plazo reglamentario de 15 días hábiles en el tablón de edictos de esta localidad, no habiéndose producido en contra del mismo ninguna reclamación por lo que queda definitivamente aprobado.

Sahelices del Payuelo, 18 de mayo de 1998.—El Presidente, Juan Riol Panera.

4847

313 ptas.

QUINTANILLA DE SOMOZA

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio 1997, con los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes e informes por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Quintanilla de Somoza, 27 de abril de 1998.—La Presidenta, M.ª Luz Fernández Buerga.

4999

563 ptas.

CABAÑAS RARAS

La Junta Vecinal en sesión del día 27 de febrero de 1998, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Cabañas Raras la era propiedad de la Junta Vecinal situada en la Campablanca, de aproximadamente 7.628 m.², calificada como bien patrimonial de naturaleza urbana, para la construcción de viviendas de protección oficial.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Cabañas Raras, 18 de mayo de 1998.—El Presidente (ilegible).

4886

406 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 234/98, seguidos a instancia de Sergio González Barredo, contra Minera Peñarrosas, S.A., y más, sobre rev. prestaciones de invalidez, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 3 de junio a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Minera Peñarrosas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de mayo de 1998.—Firmado P. M. González Romo.

5017

2.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 369/97, seguidos a instancia de Amancio Nuevo García, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo y Antracitas Olle, S.L., sobre invalidez derivada de silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimando la demanda presentada por Amancio Nuevo García, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo y Antracitas Olle, S.L., de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas Olle, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 20 de abril de 1998.—Firma (ilegible).

3931

2.625 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 52/98, dimanante de los autos 67/98, seguida a instancia de Manuela Álvarez Martínez, contra María Eladia Ayala Hernando (Isoba Punto 100), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra María Eladia Ayala Hernando (Isoba punto 100), vecino de avenida Generalísimo, 25, León, y en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 9.830.375 pesetas en concepto de principal y la de 150.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

No ha lugar al derecho de traspaso del local señalado por no constar autorizado dicho derecho.

Expídase oficio a la Agencia Estatal Tributaria para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado, en su c/c, las cantidades pendientes de percibir por la apremiada en concepto de IVA, IRPF, etc.

Requírase a doña María Eladia Ayala Hernando para que, conforme al artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, haga manifestación de bienes en los términos que dispone dicho precepto, en el plazo de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a María Eladia Ayala Hernando (Isoba Punto 100), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 20 de abril de 1998.—Firmado P.M. González Romo.—Rubricados.

3932

5.250 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: que en ejecución contenciosa 15/98, dimanante de los autos 767/97, seguidos a instancia de Margarita Martínez Trapiello, contra Pilar García Ruiz, por cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: No haber lugar al recurso de reposición planteado por la Letrada ejecutante contra la providencia de fecha 17 de marzo de 1998.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que, contra el mismo, no cabe recurso.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pilar García Ruiz, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 21 de abril de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.
3933 2.250 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 5/97, seguidos a instancia de Mariano Rodríguez Real, contra Renfe y otros, se ha dictado sentencia número 168/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Mariano Rodríguez Real, contra Red Nacional de Ferrocarriles Españoles —Renfe—, Francisco Agúndez Laguna y 39 más, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados siguientes: Francisco Agúndez Laguna, Angel Alvarez Vitorio, Angel Carrera Gómez, Angel Gutiérrez Lozano, Angel Lucas Novoa, Aníbal González García, Antonio Máiquez Lorido, Carlos Javier Pérez Alonso, Carlos Rodríguez González, Eladio González Román, Elías Prieto Gordón, Enrique Escobar Sierra, Esteban Andrés González, Félix Fernández Valbuena, Fernando Muñoz Vidal, Fidel Bernardo Lorido Lorenzo, Fidel Prieto Matanza, Francisco Casado Dfáz, Francisco Fernández Pérez, Francisco Javier Benítez Rey, Francisco Morala Rubio, Francisco Santos García, Gumersindo Rubio Rodríguez, Guillermo del Campo Santa Ursula, Isidro Martínez Mendaña, José Eloy Fonseca Barreñada, José Luis Martínez Mencía, José Luis Martínez Rodríguez, José María Marco Fernández, José Miguel Sánchez Castañón, José María Gutiérrez García, Leonardo Santos Castro, Miguel Cid García, Modesto Díez Castro, Pedro García Llanos, Pedro González Zaruza, Rafael Arias Muela, Santiago Martínez Barrientos, Santos de Pablo Santallas y Víctor Manuel López González, expido el presente en Ponferrada a 20 de abril de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4037 4.625 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos 100/98, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 17 de abril de 1998.—El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente sentencia en autos número 100/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social, sobre cantidad, seguidos a instancia de don Alberto González García, asistido del Abogado don José Carlos Iglesias González, contra la entidad Arcopintor, S.L., hoy en ignorado paradero, habiendo comparecido el Fogasa.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Alberto González García, contra Arcopintor, S.L., debo condenar y condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 577.279 pesetas; el Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, y contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en el artículo 191 y ss de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, hoy en ignorado paradero "Arcopintor, S.L." y su publicación en el

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extendiendo la presente, en Ponferrada a 17 de abril de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
3935 3.500 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 141/98, seguidos a instancia de Fernando González Moldes, contra Winterthur, S.A., y Combustibles de Fabero, S.A., se ha dictado sentencia número 162/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Fernando González Moldes, contra Compañía Aseguradora Winterthur, S.A., debo condenar y condeno a expresada demandada al pago al actor de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), cantidad que se incrementará con el interés legal más el 50% desde el 12 de febrero de 1998. Asimismo debo absolver y absuelvo a la codemandada Combustibles de Fabero, S.A., de las pretensiones de la demanda.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 17 de abril de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3938 3.250 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 773-97, ejecutoria 24-98, sobre cantidad, a instancia de Herminio Fernández Martins, contra Movitierra del Bierzo, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Padre Santalla, 4-2º, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 14 de abril de 1998 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Movitierra del Bierzo, S.L., por la cantidad de 1.480.885 pesetas de principal y la de 296.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 14 de abril de 1998.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3797 2.500 ptas.

Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 122/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 180/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 122/98, sobre sanción, en los que ha sido demandante don Rufino Jerez Alonso, asistido por doña Pilar Fra, y como demandados la empresa Contratas y Labores Mineras, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la sanción impuesta al actor por la empresa Contratas y Labores Mineras, S.L., es improcedente condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a dejar dicha sanción sin efecto.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Contratas y Labores Mineras, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se les notificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 16 de abril de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3884

3.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 42/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 211/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 42/98, sobre derecho incremento 20% prestación I.P.T., en los que ha sido demandante don José Antonio Senra Barrientos, representado por doña María José Alonso y como demandados INSS, TGSS, empresa Minas de Lumajo, S.A., Mutua Asepeyo y Antracitas de Brañuelas, S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor tiene derecho a percibir el incremento del 20% sobre la base reguladora mensual de 384.630 pesetas de su pensión de invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional, desde el 19 de julio de 1997, condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración y condenar al INSS y Tesorería, dentro de su respectiva responsabilidad a abonar al actor el citado incremento desde la mencionada fecha.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 42/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Minas de Lumajo, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 17 de abril de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4035

6.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 112/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 230/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 112/98, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Pedro Alvarez Vázquez, representado por don Miguel A. Martínez, y como demandados INSS;

TGSS, Carbones San Antonio, S.L. y Mutua Universal Mugenat, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 112/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Carbones San Antonio, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 21 de abril de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4036

5.500 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA VILLA

Albares de la Ribera

Por la presente se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes "Presa de la Villa" de Albares de la Ribera, a junta general ordinaria que se celebrará el día 28 de junio de 1998, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez treinta en segunda, en el local de la plaza de Albares de la Ribera, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.—Información sobre memorias valoradas para defensa de la reguera y canalización de acequias.
- 3.—Solicitudes de obras.
- 4.—Informes de la Presidencia.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Albares de la Ribera, 25 de mayo de 1998.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Merayo Alvarez.

5067

2.250 ptas.

Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León

Ha causado baja por jubilación en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo don Luis Iglesias González, que ejercía en Ponferrada (León).

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de tres meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 14 de diciembre de 1996.—El Presidente, Juan Agüero de Paz.

4719

1.250 ptas.